

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Conforme.—Ilustrísima señora Magistrado, María Luisa Hernández Morilla.—El Secretario Judicial, R.E. Nicolás Nicolás. Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a las demandadas-ejecutadas que últimamente tuvieron su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a siete de abril de dos mil.—Ilustrísima señora Magistrada Juez.—S.S.^a, el Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

4807 Autos demanda 296/1999. Ejecución número 74/2000.

Doña María Luisa Hernández Morilla, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 296/99, seguidos en este Juzgado a instancias de José Ruiz González, contra Agustín Gea Martínez y otros, sobre cantidad, hoy ejecución número 74/00, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia S.S.^a la Secretario Judicial doña Rosa Elena Nicolás Nicolás.

En Cartagena a siete de abril de dos mil.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante, únase a los autos de su razón, entréguese copia a la otra parte, se tiene por instada ejecución de sentencia, regístrese, y requiérase a Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., Gea Martínez, S.L. y Agustín Gea Martínez, de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días, la cantidad de 940.150 pesetas, que reclama el ejecutante en concepto de principal, más la de 190.000 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo de bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama conforme a lo previsto en el artículo 1.447 y siguientes de la LEC.

Y de estar la ejecutada en ignorado paradero, requiérasele por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los sitios públicos de costumbre con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Conforme.—Ilustrísima señora Magistrado, María Luisa Hernández Morilla.—El Secretario Judicial, R.E. Nicolás Nicolás. Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a las demandadas-ejecutadas que últimamente tuvieron su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a siete de abril de dos mil.—Ilustrísima señora Magistrada Juez.—S.S.^a, el Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

4801 Autos demanda 302/1999. Ejecución número 68/2000.

Doña María Luisa Hernández Morilla, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 302/99, seguidos en este Juzgado a instancias de José Antonio Gea Soto, contra Agustín Gea Martínez y otros, sobre cantidad, hoy ejecución número 68/00, se dictó la siguiente:

Propuesta de Providencia S.S.^a la Secretario Judicial doña Rosa Elena Nicolás Nicolás.

En Cartagena a siete de abril de dos mil.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante, únase a los autos de su razón, entréguese copia a la otra parte, se tiene por instada ejecución de sentencia, regístrese, y requiérase a Agustín Gea Martínez Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., Gea Martínez, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días, la cantidad de 1.088.428 pesetas, que reclama el ejecutante en concepto de principal, más la de 220.000 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo de bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama conforme a lo previsto en el artículo 1.447 y siguientes de la LEC.

Y de estar la ejecutada en ignorado paradero, requiérasele por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los sitios públicos de costumbre con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Conforme.—Ilustrísima señora Magistrado, María Luisa Hernández Morilla.—El Secretario Judicial, R.E. Nicolás Nicolás. Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a las demandadas-ejecutadas que últimamente tuvieron su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a siete de abril de dos mil.—Ilustrísima señora Magistrada Juez.—S.S.^a el Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Lorca

4792 Juicio de cognición 336/97.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número 336/97, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Pedro Arcas Barnés, contra don Jesús Antonio López Pascual, en paradero desconocido y cuyo último domicilio

conocido era en Lorca, Alameda de la Constitución, s/n., Restaurante Capricho, sobre reclamación de cantidad de 157.840 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar al demandado antes expresado, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 13 de junio, a las 10 horas de su mañana en primera citación, o el siguiente día 16 de junio, a las 10 horas, para la práctica de confesión judicial, solicitada por la parte actora, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, se le podrá tener por confeso en el reconocimiento de la deuda.

Y para que sirva la presente de citación en forma al demandado antes citado don Jesús Antonio López Pascual, para la práctica de prueba de confesión judicial, extendiendo y firmo el presente en Lorca a 4 de abril de 2000.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia número Tres de Lorca

4791 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 152/98.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 152/98, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra don Juan Muñoz Gómez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Corregidor, 5, de esta ciudad, el día 21 de julio 2000, a las 11 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en la sucursal número 3.540 del Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.071, una cantidad igual, al 50% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera: Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de septiembre de 2000, a las 11 horas de su mañana, sirviendo

de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de octubre de 2000, a las 11 horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la posturas en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Finca rústica.- Trozo de tierra seco, en la diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras, de cabida ochenta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados, equivalentes a una fanega, seis celemines y veintitrés céntimos de otro, marco de ocho mil varas. Linda: Norte, Daniel Muñoz García; Poniente, Gonzalo López Marín; Mediodía, Fulgencio Sánchez García y José Muñoz García; Levante, José Muñoz romera e Isabel Carrasco. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, al tomo 2.057, libro 21, folio 37, finca registral número 3.532-P.

Tipo a efectos de subasta es de 6.255.500 pesetas.

Dado en Lorca a 30 de marzo de 2000.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia número Dos de Murcia

4822 Juicio ejecutivo 818/1999.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 818/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de José Hernández Lajarín, María Martínez Balsalobre, contra Antonio Zapata Nortes y esposa artículo 144 R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de junio, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.